

Señor

JUEZ 63º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ –

E.

S.

D.

REF: EJECUTIVO DE FINCOMERCIO LTDA CONTRA ALVARO MAURICIO OTALORA CARMONA Y MARLENE OTALORA FALLA.

PROCESO No. 2016 - 405

ASUNTO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN ART. 440 DEL C.G.P.

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.053.660 de Bogotá portador de la T.P. No. 195.951 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, solicito muy respetuosamente a su Despacho, se sirva ordenar Seguir Adelante la Ejecución, según lo normado por el art. 440 del C.G.P.

Lo anterior se peticiona teniendo en cuenta que los demandados **ALVARO MAURICIO OTALORA CARMONA Y MARLENE OTALORA FALLA** se encuentran debidamente notificados del mandamiento de pago según auto de fecha 2 de marzo de 2018.

Del señor Juez,

HENRY WILFREDO SILVA CUBILLOS

C. C. No. 80.053.660 de Bogotá

T. P. 195.951 del C. S. de la J.